



CONSTANCIA SECRETARIAL: Doy cuenta de la solicitud de requerir a la nueva EPS allegada por el apoderado judicial de la parte demandante. (PDF 24).

Adicionalmente informo que, revisado el expediente digital, se encontró que el oficio No. 622 del 11 de septiembre de 2023, mediante el cual se requiere a la Nueva E.P.S, tiene un error de digitación en el número de la cédula de la parte demandada.

Calarcá Quindío, 05 de febrero de 2024.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío, cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
Radicado: 63-130-4003-002-**2018-00500-00**
Interlocutorio. 203

PROCESO	: EJECUTIVO
DEMANDANTE	: BANCO DE BOGOTÁ S.A
DEMANDADO	: EDISON MORA GAITAN
AUTO	: ORDENA CORREGIR OFICIO

Vista la constancia secretarial que antecede, y como quiera que, revisado el oficio No. 622 del 11 de septiembre de 2023, se tiene que en él se consigna el número de la cédula del demandado incompleto, se dispone corregir dicho yerro, en el sentido de indicarle a la NUEVA EPS S.A, que el número de cédula correcto del señor EDISON MORA GAITAN es **9.779.638**.

Por lo anterior, se ordena, de conformidad con el parágrafo 2. ° del artículo 291 de la Ley 1564 de 2012, oficiar nuevamente a la NUEVA EPS S.A. a fin de suministrar los datos de información registrados en esta entidad, relacionados con la persona natural o jurídica empleadora del ejecutado **EDISON MORA GAITAN**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 9.779.638.

Remítase el respectivo memorial a las direcciones electrónicas:
secretaria.general@nuevaeps.com.co

NOTIFIQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 015
DEL 06 DE FEBRERO DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

YJG

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bed2f9e5a4245a517aecdf223069d3a7fdc65c2235e1b3a70efcef6f8c278fa2**

Documento generado en 05/02/2024 02:35:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>